

Consulta Infantil y Juvenil 2024

Anexo 1. Procedimiento de asignación, ejercicio y comprobación de los recursos requeridos para personas voluntarias que apoyen en la instalación y operación de casillas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, aplicación de la prueba piloto, así como personas voluntarias en la traducción a lenguas indígenas o adaptación a variantes locales de las boletas

Objeto:

Establecer las normas para la comprobación de recursos por concepto de asignaciones destinadas al otorgamiento del apoyo económico a las personas voluntarias que colaboren en la instalación y operación de casillas en espacios públicos y/o itinerantes; aplicación de la prueba piloto; y personas voluntarias que realicen traducciones a lenguas indígenas o adaptación de las boletas a variantes locales para la Consulta Infantil y Juvenil 2024, cuando no sea posible obtener un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto.

Asignación:

La asignación de apoyos económicos será para ciudadanas y ciudadanos que participarán en la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2024 desempeñando cualquiera de las siguientes funciones:

- a) Personas voluntarias realizando labores de instalación y operación de las casillas en espacios públicos y/o itinerantes para atender a niñas, niños y adolescentes.
- b) Personas voluntarias que aplicarán la prueba piloto para recabar la opinión de participantes entre 3 y 5 años mediante la expresión gráfica.
- c) Voluntarias y voluntarios que realicen la traducción a lenguas indígenas o adaptación a variantes locales de boletas para la participación en la CIJ 2024.

Una misma persona voluntaria puede participar en una, dos o las tres modalidades señaladas, siempre y cuando las respectivas actividades se realicen en horarios distintos y se cumpla con todas las tareas establecidas por la Junta Local o Distrital Ejecutiva (JLE o JDE) que corresponda, así como se presenten los respectivos documentos entregables

para cada una de las funciones desempeñadas.

Es importante tener en cuenta que el personal del INE, de centros educativos, de Organismo Público Local OPL y de las alianzas estratégicas, no podrán recibir apoyo económico por haber realizado voluntariado en la instalación y operación de casillas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 dentro del horario laboral y/o que hayan funcionado en sedes propias a sus centros de trabajo.

Determinación de apoyo económico

Apoyo a personas voluntarias que atenderán la prueba piloto y las casillas de la CIJ 2024.

1. El apoyo económico consistirá en \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada jornada de participación que se atienda en una casilla y, para estos efectos, la persona voluntaria podrá atender un máximo de dos casillas en un día, siempre y cuando operen en horarios distintos y se cumpla con todas las actividades detalladas en el numeral 13 del presente apartado, así como con el horario de atención previsto para cada una de las dos casillas por la JDE que corresponda.
2. En caso de que una persona voluntaria participe en más de una jornada –señalando que deberá cumplir con los horarios de atención previstos por la JDE–, se le podrán asignar desde \$200.00 por jornada y hasta un máximo de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N) equivalentes a 11 jornadas de participación.
3. El apoyo económico se proporcionará a las personas voluntarias preferentemente al concluir el día en que participó o al finalizar el periodo en que colaboró con la JDE que corresponda, una vez que presente los entregables correspondientes.
4. Se considerará como entregable de la operación de la casilla el correspondiente “Reporte de participación en la casilla”. En lo que concierne a la aplicación de la prueba piloto, se considerarán como entregables las hojas de expresión gráfica que se hayan recabado durante la jornada de participación.
5. El otorgamiento de los recursos económicos estará condicionado al monto del presupuesto autorizado para el año 2024 en el proyecto específico D150810 “Consulta Infantil y Juvenil”, atendiendo a lo señalado en el considerando 23 del acuerdo del presente acuerdo.
6. Con el fin de cumplir con lo dispuesto por el *Código de Ética del Instituto Nacional Electoral* y observar los principios rectores y valores democráticos, así como en aplicación de la fracción XII del artículo 7, de la, el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas deberá abstenerse de invitar y aceptar como voluntarias a las personas con las que tenga parentesco por consanguinidad hasta el cuarto

grado o por afinidad hasta el segundo grado.

7. Las tareas que realizarán las personas voluntarias de casillas serán:
 - a. Recibir de la JDE del INE todos los insumos necesarios (dispositivos móviles, papelería, formato “Reporte de participación en la casilla”, en su caso, boletas impresas y urnas, etcétera) para instalar y operar la casilla.
 - b. Instalar la casilla y atender a la población infantil y adolescente que se presente a participar durante el horario definido según el lugar donde se ubique la casilla.
 - c. Garantizar las mejores condiciones para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar mediante su opinión en las boletas de participación, de manera libre y personal.
 - d. Llevar el conteo de las personas que acuden a participar y a qué rango de edad pertenecen, de acuerdo con lo solicitado en el formato “Reporte de participación en la casilla”.
 - e. En caso de presentarse algún incidente, comunicarse tan pronto sea posible con la JDE, atender las indicaciones y hacer las anotaciones respectivas en el formato “Reporte de participación en la casilla”.
 - f. En su caso, resguardar los materiales y dispositivos móviles que se reciban del INE para la instalación y operación de la casilla, así como devolverlos al lugar indicado por la JDE cuando concluya la jornada de participación con el cierre de la casilla.
 - g. Cualquier otra que defina el responsable de la actividad por parte del INE para la correcta instalación y operación de la casilla.

Apoyo económico a personas voluntarias traductoras a lenguas indígenas o adaptación a variantes locales

Se proporcionará un apoyo económico a quienes participen como personas voluntarias traductoras a lenguas indígenas, o bien a quienes realicen adaptaciones de las boletas a variantes locales de alguna lengua indígena para que niñas, niños y adolescentes participen en la CIJ 2024.

1. La identificación de las necesidades de boletas en lenguas indígenas o variantes locales queda a cargo de las JLE y JDE, de acuerdo con la *Guía operativa* (aprobada mediante Acuerdo INE/CCOE022/2024), numeral V.7, “Previsión de boletas en lenguas indígenas o variantes locales”. Se indica que en ese caso se establecerá contacto con alguna persona de la comunidad que pueda realizar

dichas versiones, en calidad de persona voluntaria traductora, atendiendo los formatos que el propio documento incluye como anexos.

2. Se proporcionará un apoyo económico a las personas que participen como voluntarias para realizar actividades específicas de traducción a lenguas indígenas o adaptación a variantes locales de los contenidos de las boletas para la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2024, con base en el contexto local, debido a la cantidad de variantes que puede llegar a presentar una lengua indígena.
3. El apoyo consistirá en \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por cada boleta que se traduzca o se adapte a una variante local, y se proporcionará contra entrega de los respectivos formatos que se incluyen como anexos B.1, B.2, B.3 y B.4 de la *Guía operativa*¹, atendiendo a lo señalado en el presente acuerdo.
4. En caso de que una persona voluntaria traduzca más de una boleta, se le podrán otorgar de \$2,600.00 por una boleta y hasta \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) equivalentes a 4 boletas, atendiendo a lo señalado en el presente acuerdo
5. Para la entrega de estos apoyos, se deberán solicitar los recursos a la DECEyEC, tan pronto sea detectada la necesidad de traducción o adaptación, a fin de realizar las ministraciones correspondientes.
6. El otorgamiento de los recursos estará condicionado al monto del presupuesto autorizado para el año 2024 en el proyecto específico D150810 “Consulta Infantil y Juvenil”.

Ejercicio del Gasto

El ejercicio del recurso económico para personas voluntarias que atenderán las casillas, así como voluntarias y voluntarios traductores que participen en la Consulta Infantil y Juvenil 2024, se realizará a través de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, las cuales deberán hacer los trámites administrativos conducentes a través del procedimiento de gastos a comprobar a nombre de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva Local o Distrital, de acuerdo a lo que establece al respecto el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros y el Manual de Proceso y Procedimientos, Proceso Administración de Recursos Financieros.

¹ La Guía operativa de la CIJ 2024, así como los anexos B.1, B.2, B.3 y B.4, pueden encontrarse en el siguiente enlace web: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/173659>.

Entrega de recursos

La entrega de los recursos del apoyo económico se hará conforme a lo siguiente:

Solicitud de recursos por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas, para cubrir el apoyo a “Personas Voluntarias de Casilla”

A efecto de llevar a cabo la solicitud de recursos para cubrir el apoyo a “Personas Voluntarias de Casilla”, la persona titular o encargada de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva (VCEyEC de JDE), deberá determinar el monto de los recursos necesarios para la entrega del apoyo en mención, conforme a los montos establecidos en el presente acuerdo. Los recursos se encuentran calendarizados en cada unidad responsable, en el mes de noviembre de 2024, en el proyecto específico D150810 “Consulta Infantil y Juvenil”, partida del gasto 44105.

Posteriormente, la persona titular o encargada de la VCEyEC de JDE, solicitará mediante gastos a comprobar a la persona titular o encargada de la Vocalía Ejecutiva de la JDE, los recursos totales para la entrega de los apoyos a las “Personas Voluntarias de Casilla”, quien con el apoyo del Enlace Administrativo realizará los trámites administrativos conducentes y los registros contables presupuestales en el módulo de cuentas por pagar (AP) del el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), con la finalidad de proporcionar dichos recursos al VCEyEC de JDE, quien quedará registrado como deudor diverso, conforme a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros y en el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, el o la VCEyEC de JD, ejecutará las acciones que considere pertinentes a efecto de entregar los recursos a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la JDE, encargados de las casillas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 de acuerdo con la Unidad Territorial que les hayan sido asignadas, con el objetivo de que estos a su vez realicen la entrega a cada una de las “Personas Voluntarias de Casilla”.

Solicitud de recursos por parte de las Juntas Ejecutivas, para cubrir el apoyo a “Personas Voluntarias Traductoras a lenguas indígenas o adaptación a variantes locales”

Con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir el apoyo a “Personas Voluntarias Traductoras”, la Junta Local Ejecutiva (JLE) de la entidad, previamente deberá solicitar los recursos necesarios a la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, teniendo como fecha límite de la solicitud el 30 de noviembre de 2024.

Posteriormente, el o la VCEyEC de JLE o JDE solicitará mediante gastos a comprobar a la o el titular o encargada/o de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local o Distrital Ejecutiva, los recursos necesarios para la entrega de los apoyos a las “Personas voluntarias traductoras”, conforme a los montos establecidos en el presente acuerdo, quien con el apoyo del Coordinador Administrativo o Enlace Administrativo, realizará los trámites administrativos conducentes y registros contables presupuestales en el módulo de Cuentas por Pagar (AP) del SIGA, con la finalidad de proporcionar dichos recursos a él o la persona titular o encargada de la VCEyEC de JLE o JDE, quien quedará registrado como deudor diverso, conforme a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros y en el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral.

Comprobación de recursos por parte de las Juntas Ejecutivas, correspondiente al concepto de apoyo a “Personas Voluntarias de Casilla y Traductoras”

La comprobación de los recursos asignados por el concepto de apoyo a “Personas Voluntarias de Casilla y Traductoras”, se deberá efectuar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del cheque o transferencia bancaria realizada al VCEyEC de JLE o JDE.

Para realizar la comprobación de los recursos solicitados mediante los Gastos a Comprobar en el SIGA, la o el VCEyEC de JLE o JDE deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, y en el Manual de Proceso y Procedimientos, en incluyendo como parte de la comprobación del gasto la documentación comprobatoria correspondiente (expediente) a cada una de las “Personas Voluntarias de Casilla y Traductoras”.

En el caso de las “Personas Voluntarias de Casilla”, el expediente de comprobación por cada persona se integrará con el Formato de entrega de apoyo económico a personas voluntarias (Anexo 2); el “Reporte de participación en la casilla” y copia legible de la Credencial para Votar de la persona que reciba los recursos y firme el formato, o de una identificación oficial (Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla).

En el caso de las “Personas Voluntarias Traductoras”, el expediente de comprobación de cada persona se integrará con el Formato de entrega de apoyo económico a personas voluntarias traductoras a lenguas indígenas o quienes realicen adaptación a variantes locales de las boletas (Anexo 3); el documento traducido a lenguas indígenas o la adaptación a variantes locales de los contenidos de las boletas para la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2024 y copia legible de la Credencial para Votar de la persona que reciba los recursos y firme el formato, o de una identificación oficial (Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla).

Adicionalmente para el registro de los gastos a comprobar y de las comprobaciones en el

módulo de Cuentas por Pagar del SIGA, la Dirección de Recursos Financieros publicará un **“AVISO SIGA”** que indicará los LOTES, ACRÓNIMOS y SUBCUENTA DE DEUDORES a afectar necesarios para los registros correspondientes.

En la comprobación del pago a las “Personas Voluntarias de Casilla y Traductoras”, los expedientes entregados deberán cubrir el total de los recursos otorgados; en caso de que estos no acrediten el total del recurso proporcionado, se deberá a proceder con el reintegro del saldo resultante entre los recursos solicitados y los comprobados.

Mecanismo de control para la verificación en el otorgamiento de los apoyos que se asignen a las y los voluntarios que apoyen en las actividades de la CIJ 2024

Las Juntas Distritales Ejecutivas serán responsables de la asignación y la comprobación de los recursos, con la finalidad de prevenir alguna eventualidad que se presente, así como que los mismos sean ejercidos con transparencia y eficacia, para lo cual el mecanismo de control considera la habilitación de una herramienta informática en la que se registrarán los apoyos entregados a cada persona voluntaria y se acopiarán versiones digitalizadas de los formatos.

Asimismo, las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Junta Distrital realizarán las siguientes acciones de verificación:

- Serán responsables del otorgamiento de los apoyos a las personas voluntarias, conforme al presente procedimiento.
- Deberán recabar los formatos establecidos, así como el soporte documental de las personas voluntarias, y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los apoyos serán entregados al final del día o del periodo de participación de la persona voluntaria.
- Verificarán y validarán que la persona voluntaria haya desempeñado de manera satisfactoria las acciones encomendadas, recabando los entregables respectivos.
- Darán seguimiento semanal a la entrega de apoyos a las personas voluntarias, por medio de la herramienta informática y, en caso de encontrar alguna inconsistencia, la informarán de inmediato a la persona titular de la Vocalía Ejecutiva.

Adicionalmente la DECEyEC desarrollará las siguientes acciones de verificación:

- La DECEyEC será la responsable de dar seguimiento al registro del ejercicio de los recursos en el proyecto D150810 “Consulta Infantil y Juvenil” y la recuperación de los remanentes, dando cumplimiento al artículo 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.
- Se dará seguimiento continuo al otorgamiento de apoyo a personas voluntarias, por medio de la herramienta informática, a efecto de prevenir inconsistencias en el otorgamiento de dichos recursos.
- En caso de detectarse inconsistencias, se realizarán acciones correctivas que permitan el adecuado ejercicio de los recursos (comunicación oficial con la Junta Ejecutiva correspondiente, reportes individualizados, análisis de casos específicos, entre otras).

Verificará que la comprobación de recursos se realice a más tardar el 13 de diciembre, de acuerdo a lo que establece la circular INE/DEA/40/2024.

Interpretación y casos no previstos

La interpretación de las disposiciones de este procedimiento, así como la resolución de los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.